Superintendencia de Notariado y Registro

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 904 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y ANGELA CONSTANZA LIZARAZO GUALDRON IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 46.456.952 (CEDENTE), Y LAURA CATALINA MERIDA BOLIVAR, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.052.399.456, (CESIONARIO), PARA LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Entre los suscritos, **ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO**, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.408.882, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL,** nombrada mediante Resolución No.2025-021206-6 de fecha 28 de octubre de 2025, debidamente posesionada mediante Acta de fecha 31 de octubre de 2025, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. RES-2025-004064-6 de fecha 10 de abril de 2025, quien en adelante se denominará LA SUPERINTENDENCIA y **ANGELA CONSTANZA LIZARAZO GUALDRON,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 46.456.952,** obrando a nombre propio y en calidad de (**CEDENTE)**, por medio del presente escrito se procede a realizar el siguiente contrato de Cesión a favor de **LAURA CATALINA MERIDA BOLIVAR** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.052.399.456,** quien para el presente contrato es el **(CESIONARIO),** hemos acordado suscribir el presente documento de **Cesión al Contrato de Prestación de Servicios No. 904 DE 2026**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código Comercial y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia de Cesión el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, y por las siguientes consideraciones: **1).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. **3).** Que con el fin de garantizar la continuidad y la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **904 DE 2026**, hemos acordado suscribir el presente documento de cesión de contrato, cuyo objeto consiste en: " *El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: AUXILIAR ADMINISTRATIVO*". **4).** Que el referido contrato se suscribió con un plazo de ejecución de **ocho (8) meses sin superar el 31 de diciembre de 2026**, y por un valor total de hasta por la suma de **VEINTE Y UNO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($21.427.680)** pagados por mensualidad vencida por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 2.678.460) 5)** Que, el Dr. LEONEL EDGARDO RIVEROS DIAZ Supervisor del contrato No. 904-2026, mediante oficio de fecha 27 de agosto del 2026, remitió a la Dirección de Contratación, solicitud y aval de cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **904 DE 2026** a favor de **LAURA CATALINA MERIDA BOLIVAR,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.052.399.456,** señalando lo siguiente:

Superintendencia de Notariado y Registro

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 904 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y ANGELA CONSTANZA LIZARAZO GUALDRON IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 46.456.952 (CEDENTE), Y LAURA CATALINA MERIDA BOLIVAR, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.052.399.456, (CESIONARIO), PARA LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

(…) En atención a la solicitud elevada por la contratista ANGELA CONSTANZA LIZARAZO GUALDRON, remitida a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Duitama, respecto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 904-2026, cuyo objeto es: "El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. PERFIL: Auxiliar Administrativo - DEPENDENCIA: Dirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión documental", manifestó que, "(…)

Duitama, 27 de agosto de 2026

Doctor
BLADIMIR ORLANDO ROJAS ORTEGA
Registrador Seccional Duitama
presente

REF: CESION CONTRATO No. 904-2026

ANGELA CONSTANZA LIZARAZO GUALDRON identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46456952 manifiesto que respecto del contrato de prestación de servicios No.904 -2026 se me imposibilita continuar con la ejecución del objeto contractual referido y estoy dispuesta a realizar trámite de CESIÓN a partir del 28 de agosto a favor de la señora LAURA CATALINA MERIDA BOLIVAR identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.052.399.456.

Agradeciéndole al señor registrador por la oportunidad laboral que se me brindo durante este año de hacer parte de tan prestigiosa entidad y por su intermedio a la Superintendencia de Notariado y registro,

Cordialmente,

ANGELA CONSTANZA LIZARAZO GUALDRON
Cédula de Ciudadanía No. 46.456.952

Así las cosas, previo acuerdo con la contratista, me permito elevar solicitud de trámite de cesión del contrato No. 904-2026, suscrito con ANGELA CONSTANZA LIZARAZO GUALDRON, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.456.952, el cual se cederá a LAURA CATALINA MERIDA BOLIVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.399.456, **a partir del día 28 de agosto de 2026.**

En atención a lo anterior, se establece el siguiente balance económico del contrato:

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 904 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y ANGELA CONSTANZA LIZARAZO GUALDRON IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 46.456.952 (CEDENTE), Y LAURA CATALINA MERIDA BOLIVAR, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.052.399.456, (CESIONARIO), PARA LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 904 DE 2026		
Fecha de inicio	26 de enero de 2026	
Valor del Compromiso Presupuestal No. 99926 del 23 de enero de 2026 (Inicial - cedente)	**$ 21.427.680**	
MES	**VALOR DEL PAGO**	**FECHA PAGO**
Periodo del 26 al 30 de enero de 2026 (cedente)	$ 446.410	18/02/2026
Periodo del 01 al 28 de febrero de 2026 (cedente)	$ 2.678.460	11/03/2026
Periodo del 01 al 30 de marzo de 2026 (cedente)	$ 2.678.460	10/04/2026
Periodo del 01 al 30 de abril de 2026 (cedente)	$ 2.678.460	05/05/2026
Periodo del 01 al 30 de mayo de 2026 (cedente)	$ 2.678.460	01/06/2026
Periodo del 01 al 30 de junio de 2026 (cedente)	$ 2.678.460	06/07/2026
Periodo del 01 al 30 de julio de 2026 (cedente)	$ 2.678.460	03/08/2026
Periodo del 01 al 27 de agosto de 2026 (cedente)	$ 2.410.614	Pendiente
TOTAL DE PAGOS VIGENCIA 2026	**$ 18.927.784**	
SALDO A CEDER CRP 99926 DEL 23/01/26	**$ 2.499.896**	

(…)

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 904 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y ANGELA CONSTANZA LIZARAZO GUALDRON IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 46.456.952 (CEDENTE), Y LAURA CATALINA MERIDA BOLIVAR, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.052.399.456, (CESIONARIO), PARA LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

7) Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales son **"intuito personae"**, y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización

de la Entidad Contratante. **8)** Que los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **9)** Que el Ordenador del Gasto de la Superintendencia de Notariado y Registro, autoriza la cesión del mismo, en consideración a que cumple con los requisitos legales y contractuales. **10)** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, EL CESIONARIO ha demostrado la idoneidad directamente relacionada con el contrato, y se encuentra en capacidad para ejecutar el objeto del contrato cedido, de acuerdo con el área y las obligaciones que el mismo impone. **11).** Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente esta Cesión, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - Realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No**. 904 DE 2026**, a favor de LAURA CATALINA MERIDA BOLIVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.399.456., a partir del **veintiocho (28) agosto de 2026** cuyo objeto es: *"El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_ADMINISTRATIVA_Y_FINANCIERA Perfil: AUXILIAR ADMINISTRATIVO*"

CLAUSULA SEGUNDA.- El valor a ceder será de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.499.896,00)** El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 2.678.460)** o proporcional por fracción de mes por el tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL), serán consignados a favor de **LAURA CATALINA MERIDA BOLIVAR,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.052.399.456,** por lo anterior la oficina de presupuesto de la SNR, procederá a realizar el trámite interno a fin de reducir el registro presupuestal **No. 99926 del 2026-01-23,** y proceder a expedir el registro presupuestal correspondiente, por el valor a ceder aquí mencionado a favor del nuevo Contratista**.**

CLÁUSULA TERCERA. EL CESIONARIO, acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato a partir del veintiocho (28) agosto de 2026

Superintendencia de Notariado y Registro

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 904 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y ANGELA CONSTANZA LIZARAZO GUALDRON IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 46.456.952 (CEDENTE), Y LAURA CATALINA MERIDA BOLIVAR, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.052.399.456, (CESIONARIO), PARA LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CLÁUSULA CUARTA- PAZ Y SALVO: Como quiera que existe un saldo a favor de **ANGELA CONSTANZA LIZARAZO GUALDRON** identificada con cédula de ciudadanía **No. 46.456.952** en su calidad de **CEDENTE**, las partes declaran que una vez **LA SUPERINTENDENCIA** pague la suma **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($2.410.614,00).** éstos quedarán a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios **No. 904- DE 2026,** correspondientes a los honorarios desde el primero (1) de agosto del 2026 hasta el veintisiete (27) de agosto del 2026 y en consecuencia **EL CEDENTE** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de **LA SUPERINTENDENCIA**.

CLÁUSULA QUINTA.- Con la firma de este documento, **EL CESIONARIO** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

CLÁUSULA SEXTA.- La presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **904 DE 2026** se considera perfeccionada con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II,** por los interesados. Para su ejecución requiere expedición del registro presupuestal y ARL vigente.

CLÁUSULA SEPTIMA.- EFECTOS: Lo no modificado, adicionado o aclarado en el presente documento conserva su tenor literal respecto del Contrato.

Proyectó: María Alejandra Hormechea García - Contratista
Revisó: Héctor Iván Suarez – Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: Erika Gisella Lemus Palomeque – Directora de Contratación (E)
Aprobó transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo- Ordenadora del Gasto